

 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
			Emisión: 09/04/2021
			Código: E-GPE-FO15
			Versión: 03
DIRECCIÓN GENERAL 100	RESOLUCIÓN		Página: 1 de 2
GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA			

RESOLUCIÓN No. 30

(28 de mayo de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA – IMEBU"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU, en uso de sus facultades Legales, en especial las conferidas en los literales A y J del artículo Vigésimo Primero del Acuerdo Municipal No. 030 del 19 de Diciembre de 2002 y

CONSIDERANDO

1. El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU fue creado mediante acuerdo municipal 030 de 2002, como un establecimiento público de orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Bucaramanga, que tiene por objeto el impulso de la política municipal de empleo y fomento de la empresa.
2. El Acuerdo del Consejo Directivo N° 001 del 03 de abril de 2006, el Acuerdo N° 003 del 21 de junio de 2006, el Acuerdo N° 010 del 21 de Diciembre de 2009 y el Acuerdo N° 005 del 08 de noviembre de 2010, y Acuerdo N° 006 de Julio 06 de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO REALIZA UN AJUSTE AL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-IMEBU", es función de la Dirección General expedir actos administrativos de acuerdo con las facultades concedidas por la ley y los reglamentos.
3. Que el artículo vigésimo primero en su literal J del Acuerdo Municipal de 2002, como calidades y funciones del Director General del IMEBU, dispone:

"J) Nombrar y remover el personal y dictar los demás actos administrativos de manejo de personal de conformidad con las normas legales."

4. Que los empleos de carrera administrativa cuyos titulares se encuentren en vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos de forma excepcional y transitoria mediante **nombramiento en provisionalidad**, siempre que no sea posible su provisión mediante la figura del encargo con empleados de carrera, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 (modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019)..
5. Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 establece que el **nombramiento en provisionalidad** procede para proveer de manera transitoria un empleo de carrera, tanto en vacancias definitivas como temporales, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo en el manual específico de funciones y competencias laborales de la entidad.
6. Que el empleo público denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO – APOYO TECNICA**, Identificado con el Código 219, Grado 01 del nivel profesional adscrito a la Subdirección Técnica de la planta de personal del Instituto Municipal de Empleo Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, se encuentra vacante definitivamente por aceptación de la renuncia al cargo presentada por el señor **ÁNGEL MIGUEL PINTO URREA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.842.543 expedida en Mogotes (Sder), como se dispuso en la Resolución No. 27 del 8 de mayo de 2026 y notificada personalmente el día 8 de mayo de 2026.
7. Que de conformidad con la Comunicación Interna No. 41 del 28 de mayo de 2026, suscrita por la asesora jurídica del Instituto, se certificó que la profesional **OLGA LUCÍA PÁEZ HERNÁNDEZ**,

 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
			Emisión: 09/04/2021
			Código: E-GPE-FO15
			Versión: 03
DIRECCIÓN GENERAL 100	RESOLUCIÓN		Página: 2 de 3
GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA			

identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 63.532.017, cumple rigurosamente con el perfil y los requisitos del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para asumir en provisionalidad el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO – APOYO TECNICA**, Código 219, Grado 01, adscrito a la Subdirección Técnica, el cual rige en vacancia definitiva a partir del primero (1) de junio de 2026.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR en provisionalidad a **OLGA LUCIA PAEZ HERNANDEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 63.532.017 expedida en Bucaramanga (Sder), para desempeñar el cargo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO – APOYO TECNICA**, Identificado con el Código 219, Grado 01 del nivel profesional adscrito a la Subdirección Técnica de la planta de personal del Instituto Municipal de Empleo Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, lo anterior de conformidad al Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, cargo de **carrera administrativa provisto en provisionalidad**, con una asignación mensual de **SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$7.185.257)**

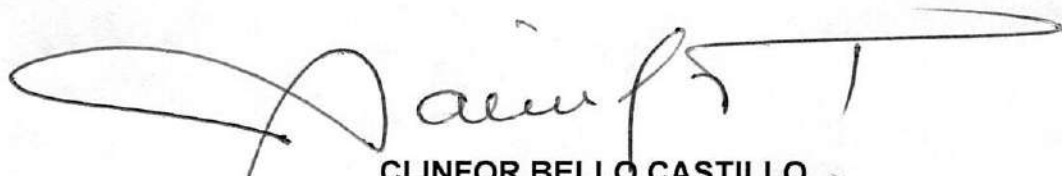
PARAGRAFO: La persona nombrada mediante el presente acto, deberá tomar posesión del cargo en los términos señalados por la Ley, ante el Director General del IMEBU, quien se encargará de verificar el cumplimiento de los requisitos para tal fin.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los interesados y publíquese el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ENVIAR copia de la presente Resolución al Despacho del Subdirector Administrativo y Financiero, tesorería y demás oficinas a que haya lugar.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los veintiocho (28) días del mes de Mayo de dos mil veintiséis (2026).


CLIFFOR BELLO CASTILLO
Director General

Proyectó aspectos Jurídicos: Luisa Fernanda Durán Galvis - Abogada C.P.S / SUBAFI
Revisó aspectos Jurídicos: Sonia Lucia Lara Navarro – Asesora Jurídica
Aprobó aspectos Administrativos y Financieros: Claudia Patricia Téllez Duarte- Subdirectora Administrativa y Financiera
Revisó: Carolina León Villamizar – Abogada CPS /Dirección General